



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 770-2018-MDLO

Los Olivos, 22 de noviembre de 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 598-2018-MDLO y la solicitud sobre disolución de vínculo matrimonial acumulado al Expediente N° 028-2018 con el pago de la tasa correspondiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 29227 - Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, pueden acogerse a lo dispuesto en la presente Ley, los cónyuges que después de transcurridos dos (2) años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión, mediante el trámite de separación convencional y divorcio ulterior, en las municipalidades acreditadas por el Ministerio de Justicia;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29227, es competente para realizar el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, el Alcalde distrital de la Municipalidad acreditada, del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 29227 y el Artículo 13° del Reglamento, señala que transcurridos dos (2) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial;

Que, el numeral 27.11 de la Ordenanza 456-CDLO, establece que Secretaría General, es un órgano de apoyo, que tiene como función "Conducir y supervisar el adecuado funcionamiento del servicio de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, mediante solicitud acumulada al Expediente N° 028-2018, la cónyuge ELENA YASKOVA solicita la disolución de su vínculo matrimonial con JIMMY OLIVER MENDOZA SANTOS, en atención a la Resolución de Alcaldía N° 5980-2018-MDLO de fecha 18/09/2018, que declara su Separación Convencional y al cumplir con los requisitos, contemplados en la Ley y su Reglamento;

Que, conforme a lo expresado por el Sub Director de Trámites Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante el Oficio N° RE (TRC) N° 11-1-B/109 (Exp.N° S-17589-2018), a las conclusiones del Memorando N° 000595-2018/GRC/SGTN/RENIEC (Oficio N° 1158-2018/GOR/JR10LIM/RENIEC) remitido por el Jefe Regional Lima del RENIEC, a lo manifestado por el Jefe de la Sección Consular Aleksey Sidorchuk de la Embajada de la Federación de Rusia en la Constancia N° SC-229/2018, y; considerando que la ciudadana rusa YASKOVA ELENA con DNI N° 48659162 y la ciudadana rusa con nombre patronímico YASKOVA ELENA VLADIMIROVNA con el Pasaporte de la Federación de Rusia 530913085 es la misma persona, corresponde tramitar la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges ELENA YASKOVA y JIMMY OLIVER MENDOZA SANTOS conforme a los datos registrados en sus Documentos de Identidad (DNI) y en razón de haber transcurrido el plazo de Ley.

Estando a lo expresado, conforme a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución Directoral N° 150-2015-JUS/DGJC y Registro N° 174 de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia que autoriza y acredita a la Municipalidad de Los Olivos para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

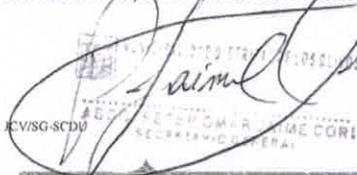
#### SE RESUELVE:

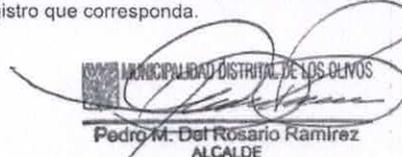
**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de los cónyuges ELENA YASKOVA con DNI N° 48659162 y JIMMY OLIVER MENDOZA SANTOS con DNI N° 10683375, registrado en el Acta de Matrimonio Consular N° 064560 emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la anotación e inscripción de la presente Resolución en el Registro Personal de la SUNARP, en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC y/o en el registro que corresponda, agotando con ello, el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que SECRETARÍA GENERAL, cumpla con notificar y emitir los oficios pertinentes para el trámite de los administrados ante el registro que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Pedro M. Del Rosario Ramirez  
ALCALDE